

REPÚBLICA DE EL SALVADOR
CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA
UNIDAD TÉCNICA DE EVALUACIÓN



CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES
EVALUACIÓN 2021

RESPONSABLES:

PLENO DEL CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA

Licenciado Miguel Ángel Calero Ángel

Presidente

Consejales Propietarios:

Licda. Doris Deysi Castillo de Escobar

Licda. Verónica Lissette González Penado

Dr. Luis Alonso Ramírez Menéndez

Lic. Carlos Wilfredo García Amaya

Lic. Alcides Salvador Funes Teos

Lic. Santos Guerra Grijalba

San Salvador, diciembre de 2021.

INTRODUCCIÓN

El presente informe, se sustenta en el Manual de Evaluación de Jueces/zas y Magistrados/das de Cámara de Segunda Instancia, Jueces/zas de Primera Instancia y de Paz, basado en las actividades del proceso evaluativo realizado en el año 2021, que comprende: Evaluación No Presencial, Presencial en sede y Presencial en audiencia, la que implica la obtención de encuestas de satisfacción de usuarios en audiencia y en sede, de la gestión Judicial comprendida del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2020.

El objetivo general de la Unidad Técnica de Evaluación, del Consejo Nacional de la Judicatura, es ejecutar los procesos de evaluación en sus diferentes modalidades; con base a ese objetivo y la atribución señalada en el artículo 44 literal a) del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; así como en cumplimiento a su Plan Anual de Trabajo, presentó ante el honorable Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura, la propuesta de planificación de la evaluación 2021, de la gestión judicial, del período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre dos mil veinte; la cual fue aprobada por los y las señores/as Consejales, en la sesión de Pleno N° 37-2020, de fecha 15 de diciembre 2020; el referido Plan comprendió los tres procesos de evaluación regulados en el Art. 15 del Manual de Evaluación.

Las actividades desarrolladas por la Unidad Técnica de Evaluación, en el marco de la evaluación 2021, comprendieron: visitas a las sedes judiciales, las cuales dieron inicio el 08 de febrero y finalizaron el 05 de noviembre 2021, para realizar: la revisión, medición y análisis conforme a criterios técnicos señalados en el Manual de Evaluación, sobre la gestión judicial, estableciéndose la notificación previa de las visitas a las sedes judiciales. Asimismo, la incorporación de criterios cualitativos, según los arts. 41 y 38 inc. final del Manual de Evaluación, en los cuales se determinó un trámite especial, para ser conocidos y resueltos por el honorable Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura.

ESCALA DE RENDIMIENTO

De conformidad a lo establecido en los artículos 70 de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura y 24 del Manual de Evaluación de Magistrados/das de Cámara de Segunda Instancia, Jueces/zas de Primera Instancia y de Paz, se encuentra establecida la siguiente Escala de Rendimiento:



CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La evaluación judicial se distribuye en dos áreas: **a)** Administración del Tribunal y **b)** Administración de Justicia, comprende diez criterios, de los cuales los primeros ocho reflejan un tipo de medición cuantitativa y los últimos dos cualitativa, de conformidad a lo reflejado en la siguiente tabla:

AREA 1- CÓMO ADMINISTRA EL TRIBUNAL:	48%
CRITERIO UNO. Asistencia puntual, orden y disciplina del funcionario y del personal en horas de audiencia. Artículo 67 letra a) LCNJ	6%
CRITERIO DOS. Atención y diligencia con el público. Artículo 67 letra b) LCNJ	12%
CRITERIO TRES. Orden y conservación de la oficina, archivos y foliaje de los expedientes. Artículo 67 letra c) LCNJ	10%
CRITERIO CUATRO. Llevar los libros establecidos por ley y demás que se estimen convenientes. Artículo 67 letra d) LCNJ	4%
CRITERIO CINCO. Despacho oportuno de documentos y recepción en forma de los escritos y peticiones; Tramitación y Remisión de las comisiones procesales dentro del plazo. Artículo 67 letra e) LCNJ	4%
CRITERIO SEIS. Remisión correcta y en tiempo de los Informes Únicos de Gestión para evaluación por el Consejo y las Estadísticas Judiciales; así como la asistencia y aprovechamiento de las actividades formativas organizadas por el CNJ. Artículo 67 letra f) LCNJ	12 %
AREA 2- CÓMO ADMINISTRA JUSTICIA:	52%
CRITERIO SIETE. Observancia de los plazos procesales para resolver y para la práctica de diligencias judiciales. Artículo 68 letra a) LCNJ.	20%
CRITERIO OCHO. Eficiencia Judicial (cantidad de los procesos iniciados y concluidos mensualmente y de los que en total se hallaren pendientes, celeridad, reducción de pendencia, etc.). Artículo 68 letras b) y c) LCNJ	32%
CRITERIO NUEVE. Omisión de Resoluciones en los casos en que las leyes claramente imponen el deber de resolver. Artículo 68 letra d) LCNJ	Verificación cualitativa
CRITERIO DIEZ. Actuaciones que revelen arbitrariedad o flagrante ineptitud en el cargo. Artículo 68 letra e) LCNJ	Verificación cualitativa
TOTAL	100%

PROCESO DE EVALUACIÓN SEDES JUDICIALES

PROCESO EVALUACIÓN NO PRESENCIAL.

El proceso de Evaluación No Presencial incluye la remisión oportuna y correcta de los informes únicos de gestión y su contenido, la información adicional solicitada y el informe de asistencia y aprovechamiento de actividades de capacitación, dicho proceso se realizó al funcionariado que preside en **584** sedes judiciales.



PROCESO EVALUACIÓN PRESENCIAL EN SEDE.

Durante el proceso de evaluación 2021, con la finalidad de realizar el proceso de Evaluación Presencial, se efectuó la visita al total de sedes judiciales del país, el cual asciende a 584.



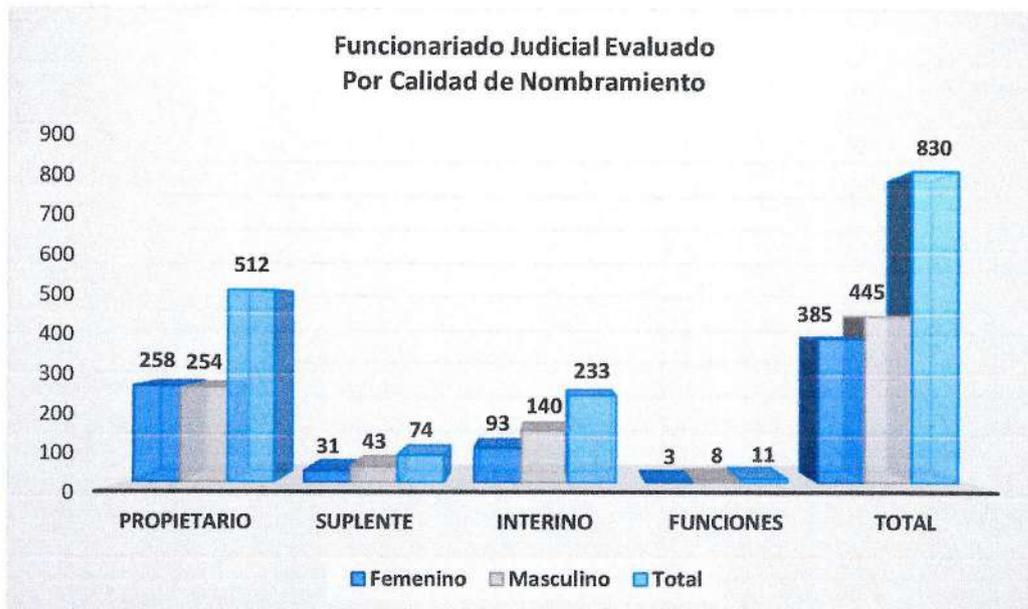
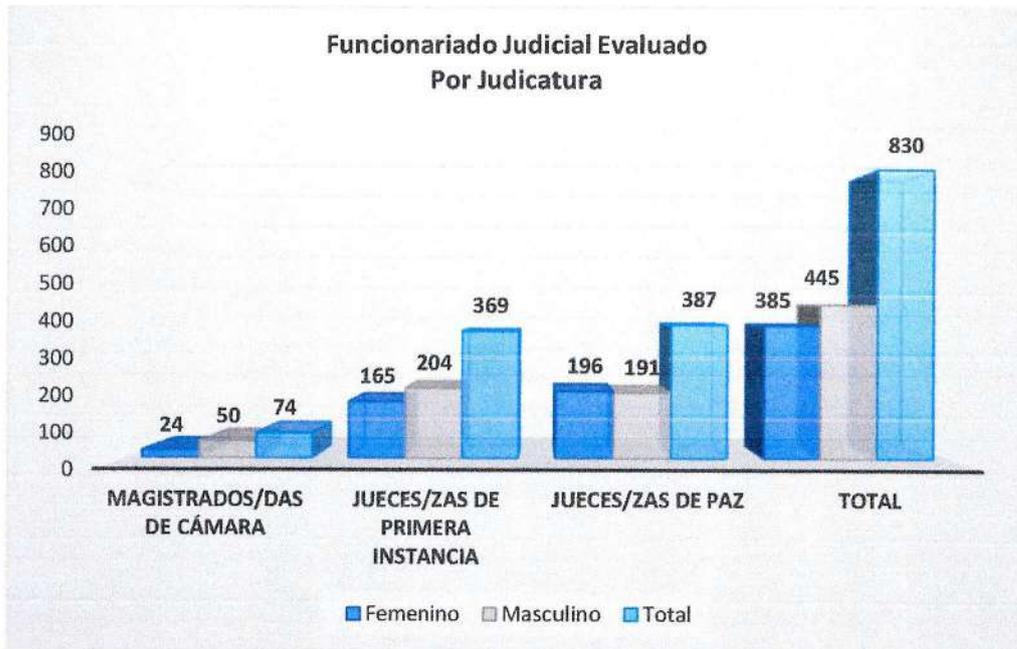
PROCESO EVALUACIÓN PRESENCIAL EN AUDIENCIA.

Como parte del proceso de evaluación, se realizó la Evaluación Presencial de Audiencias, en la que se realizó la visita a un total de **215** sedes judiciales a nivel nacional.



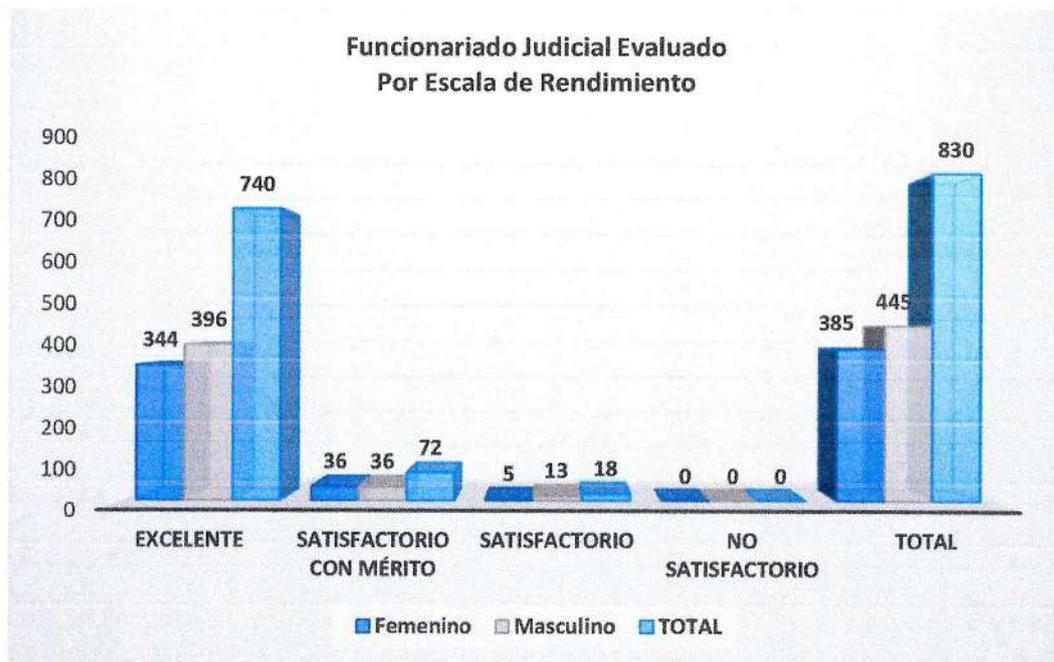
FUNCIONARIOS/AS JUDICIALES EVALUADO/AS

Durante el Proceso de Evaluación 2021, se realizó la evaluación judicial a un total de 830 funcionarios/as judiciales, integrando los tres procesos de evaluación: Proceso No presencial, presencial en sede y presencial en audiencia, que generaron una ponderación única a cada funcionario/a evaluado/a, de conformidad al siguiente detalle:



RESULTADOS OBTENIDOS

De conformidad con el Art. 24 del Manual de Evaluación de Magistrados/as de Cámara de Segunda Instancia, Jueces/zas de Primera Instancia y de Paz y Art. 70 de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura, los/las funcionarios/as judiciales, obtuvieron el resultado siguiente, en la escala de rendimiento:



EVALUACIÓN PRESENCIAL EN AUDIENCIA.

La evaluación en audiencia se realizó con la finalidad de verificar la adecuada conducción y administración de la misma por parte de los funcionarios/as judiciales; en la visita de campo, el equipo de evaluadores/as judiciales presenció un total de **309** audiencias a nivel nacional, evidenciándose muy buenos resultados en la puntualidad de los funcionarios/as para iniciar las audiencias.



En el desarrollo del Proceso de evaluación presencial en audiencias, se recopiló un total de **1,373** encuestas de satisfacción de usuarios(as) en sede y **901** encuestas de satisfacción de usuarios(as) en audiencias, tabulando dichos resultados a través del siguiente gráfico:

